

Tahuaco, 27 de junio del 2025.

**OFICIO Nº 12-2025-ME-DREP/UGEL-IEI-SJT-Y.**

**SEÑOR** : Mg. Luis Marino CALCINA TITO.

UI  
E-3 27  
EXPEDIENTE IV GG OS  
FRA: 2057 FIKIN: A

DIRECTOR DE LA UGEL -308 – YUNGUYO.

**PPRESENTE:**

**ASUNTO** : PRESENTO RD. DE CONFORMACION DE SAEI DE LA IEI SAN JUAN DE TAHUACO.

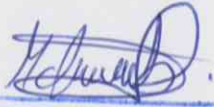
-----

Me es grato dirigirme a Ud. con la finalidad de hacerle llegar un cordial saludo, esperando que usted y su familia se encuentren bien de salud, el presente es con la finalidad de alcanzar para revisión **RD N° 09-2025/D-IEI.-T-Y**, en este documento está conformado el Servicio de Apoyo Educativo Interno (SAEI).

Aprovecho la oportunidad para expresar mis consideraciones más distinguidas.

Atentamente.



  
Prof. Marina Chambi Chacollí  
DIRECTORA (e)



**“AÑO DE LA RECUPERACION y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA  
PERUANA”**

**Resolución Directoral N° 09 - 2025/D-IEI. SJT-Y.**

**Tahuaco 02 de junio del 2025,**

**VISTO:**

La Ley N° 30797, Ley que promueve la Educación Inclusiva, modifica el artículo 52 E, incorpora los artículos 19-A y 62-A en la Ley 28044, Ley General de Educación y el Decreto Supremo N° 007-2021-MINEDU, Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED;

**CONSIDERANDO:**

Que, es política de la Dirección de la Institución Educativa Inicial de San Juan de Tahuaco, garantizar la Gestión Administrativa, a fin de lograr los objetivos propuestos;

Que, el literal c) del artículo 8° de la Ley 28044, Ley General de Educación, con relación a los principios de educación establece que, la inclusión incorpora a las personas con discapacidad, grupos sociales excluidos, marginados y vulnerables, especialmente en el ámbito rural, sin distinción de etnia, religión, sexo u otra causa de discriminación, contribuyendo así a la eliminación de la pobreza, la exclusión y las desigualdades;

Que, la Ley N° 30797, Ley que promueve la educación inclusiva, modifica el artículo 52 e incorpora los artículos 19-a y 62-a en la Ley 28044, Ley general de educación y el Decreto Supremo N° 007-2021-MINEDU, Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED;

Que, el Artículo 11G del Decreto Supremo N° 007-2021-MINEDU, menciona que el Servicio de Apoyo Educativo interno se organiza en cada institución, red y programa educativo, de cualquier nivel, modalidad y etapa educativa. Tiene por objetivo fortalecer las condiciones institucionales para la atención a la diversidad y las capacidades de toda la comunidad educativa, promoviendo políticas institucionales orientadas al desarrollo de la cultura y prácticas inclusivas.



  
Prof. Marina Chambi Chacollí  
DIRECTORA (e)

Que, la organización del SAE interno es flexible y se adecúa a las características del contexto y de la institución educativa (modelos de servicio educativo, modalidad, formas de atención diversificada, entre otras) red o programa educativo.

Que, el Artículo 11G del Decreto Supremo N° 007-2021-MINEDU, menciona que los agentes educativos que forman parte del SAE interno son diversos y responden a las características y necesidades de apoyo de los estudiantes, contemplando la participación de profesionales docentes, psicólogos, promotores, mediadores (tales como, guías intérpretes para sordoceguera, intérpretes en lengua de señas peruana, modelos lingüísticos, entre otros), terapeuta, tecnólogos y otros agentes capacitados para la atención a la diversidad. Teniendo en cuenta la disponibilidad y características de cada institución educativa, red o programa educativo.

Que, estando a lo propuesto y con el visto bueno correspondiente de la Dirección y de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 28044, Ley General de Educación Resolución Viceministerial N° 041-2024-MINEDU, disposiciones para la creación e implementación de los Servicios de Apoyo Educativo Interno (SAEI) en Educación Básica Regular y estando conforme a lo acordado por la comunidad Educativa.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- CONFORMAR** el Servicio de Apoyo Educativo Interno de la Institución Educativa Inicial de San Juan de Tahuaco, para el periodo 2025 – 2026.

| N° | Nombres y Apellidos    | DNI      |
|----|------------------------|----------|
| 1  | MARINA CHAMBI CHACOLLI | 42014886 |
|    |                        |          |

**Artículo 2°.- REMITIR**, la Resolución Directoral a los miembros del Servicio de Apoyo Educativo Interno, para el periodo 2025 - 2026 y a la UGEL YUNGUYO.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**



  
Prof. Marina Chambi Chacolli  
**DIRECTORA (e)**